



Veinte mar avedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO.

Que el Consejo de Indias el morbo de las m.  
 ocupaciones que por su Empleo tiene en  
 N. de los de la casa facultada para que el capi  
 tulara quien lo que en cada una no fue  
 da nombrar en ten. para la continuacion  
 entra a los negocios Judiciales con lo que  
 obra las de las cosas que N. de las m. de  
 la. Cleros y Costas. N. de las m. de  
 Cluso de Dho. oficio que es N. de las m. de  
 los Dho. de Contad. de N. de las m. de  
 N. de las m. de las cosas que en la  
 a esta villa para que N. de las m. de  
 tuban a las m. de las m. de las m. de  
 la villa acuerdo nombrar por Comisario a D.  
 n. de las m. de las m. de las m. de  
 bre Dho. acuda al Real Consejo de las m. de  
 Conterimento de Dho. p. de las m. de  
 bre cinco de la villa de las m. de  
 Dho. oficio y de como N. de las m. de  
 y Contador siendo Dho. p. de las m. de  
 demar que a las m. de las m. de  
 pacho Consejo de las m. de las m. de  
 onano en la villa de las m. de las m. de  
 como lo es el oficio de las m. de  
 en las m. de las m. de las m. de  
 facultad para que cada Capitulo nom  
 bre en ten. en el año de las m. de